CONATEL

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 886/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ADENDA DE AMPLIACIÓN ADENDA DE AMPLIACIÓN VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 39/2010 SERVICIO DE FOTOCOPIADO SUSCRITO CON LA EMPRESA J. FLEISHMAN Y CIA S.R.L.

Asunción, 28 de junio de 2012.

VISTO: El **MEMORANDUM DC/G.O.C. Nº 111/2012**, de fecha 25 de junio de 2012, del Departamento de Contratos, referente a la solicitud de ampliación de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 39/2010 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO"** suscrito con la empresa **J. FLEISHMAN Y CIA S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que en dicho documento exponen que el **Contrato** culmina el 30 de junio de 2012, por lo cual será necesario prorrogar su vigencia por un mes a los efectos de que el servicio continúe sin interrupción hasta tanto se adjudique al ganador resultante del llamado del Servicio de Fotocopiado que se encuentra en curso.

Que la Gerencia ha solicitado el acuerdo al Contratista **J. FLEISHMAN Y CIA S.R.L.** y han contestado favorablemente dando su conformidad a la ampliación solicitada a través de **Nota del 22 de junio de 2012.**

Que la presente modificación se encuentra dentro de los procesos de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en el Articulo siguiente: *Art.* ***63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, Y SERVICIOS."*** *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 28 de junio de 2012, Acta Nº 34, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la realización de la Adenda de "AMPLIACIÓN DE VIGENCIA" del Contrato Nº 39/2010 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" suscrito con la empresa J. FLEISHMAN Y CIA S.R.L, hasta el 30 de julio de 2012, sin modificar los demás términos del Contrato.

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 886/2012